

## JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020) **RAD No 2020-506** 

Revisado la actuación, se observa que la parte actora no subsanó la demanda de conformidad con lo ordenado en el auto calendado el 2 de septiembre de 2020, por lo que se **RESUELVE**:

PRIMERO: Rechazar la demanda instaurada.

**SEGUNDO:** Devuélvase los anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose y previas las constancias de ley.

**TERCERO:** Infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 79 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

## Firmado Por:

## $\begin{array}{c} \textbf{MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ} \\ \textbf{JUEZ} \end{array}$

## JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f386ca0a66af153cccae3a139c878307a5196ad433999d97450293795e43fced**Documento generado en 22/09/2020 04:42:43 p.m.